



HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LICENCIADA LAURA BONAPARTE”

Decreto 312/2023

DCTO-2023-312-APN-PTE - Prorrógase intervención.

Ciudad de Buenos Aires, 14/06/2023

VISTO el Expediente N° EX-2022-135050781-APN-DACYS#HNRESMYA, las Leyes Nros. 20.332, 26.657 y 27.267, los Decretos Nros. 837 del 9 de diciembre de 2021 y 859 del 16 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ley N° 20.332, modificada por la Ley N° 27.267, se creó como ente descentralizado el HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LICENCIADA LAURA BONAPARTE”, actualmente en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS, dependiente de la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD del MINISTERIO DE SALUD.

Que la Ley N° 26.657 tiene por objeto asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental que se encuentran en el territorio nacional.

Que por el mencionado Decreto N° 837/21, entre otras cuestiones, se prorrogó por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del dictado de dicha medida, la intervención del HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LICENCIADA LAURA BONAPARTE”, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS de la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD del MINISTERIO DE SALUD.

Que por el Decreto N° 859/21 se designó a la licenciada Beatriz Yolanda Ramona BALDELLI Interventora General del referido Hospital Nacional, con todas las facultades inherentes a los órganos superiores de conducción de los entes descentralizados, a partir del 16 de diciembre de 2021 y hasta el vencimiento del plazo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 837 del 9 de diciembre de 2021.

Que es preciso contar con políticas públicas orientadas a priorizar los servicios asistenciales como promotores de derechos para todos los habitantes y todas las habitantes de la Nación.

Que desde el MINISTERIO DE SALUD, a través de la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD y por medio de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS, se promueve e intensifica una política tendiente a fortalecer las redes asistenciales en salud.



Que en el contexto actual resulta prioritario mantener la intervención del HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LICENCIADA LAURA BONAPARTE”, a efectos de fortalecer aspectos de funcionamiento institucional y optimizar la eficacia y eficiencia de las funciones de dicho organismo con la finalidad de incorporarlo definitivamente a la red asistencial como centro de referencia nacional en lo que a Salud Mental se refiere.

Que atento al vencimiento del cargo mencionado, resulta necesario prorrogar la designación de la Interventora General del HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LICENCIADA LAURA BONAPARTE”, con el fin de asegurar el normal cumplimiento de las funciones asignadas al referido organismo.

Que las citadas circunstancias imponen la prórroga de la intervención establecida por el mencionado Decreto N° 837/21, así como la prórroga de la designación dispuesta mediante el Decreto N° 859/21.

Que el servicio de asesoramiento jurídico permanente del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dase por prorrogada, a partir del 1º de septiembre de 2022 y hasta el dictado de la presente medida, la intervención del HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LICENCIADA LAURA BONAPARTE”, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS de la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD del MINISTERIO DE SALUD.

ARTÍCULO 2º.- Prorrógase, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente medida, la intervención del HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LICENCIADA LAURA BONAPARTE”, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS de la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD del MINISTERIO DE SALUD.

ARTÍCULO 3º.- Dase por prorrogada, a partir del 1º de septiembre de 2022 y hasta el dictado de la presente medida, la designación de la licenciada Beatriz Yolanda Ramona BALDELLI (D.N.I. N° 12.713.985) en el cargo de Interventora General del HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LICENCIADA LAURA BONAPARTE”, con todas las facultades inherentes a los órganos superiores de conducción de los entes descentralizados, y en los términos del Decreto N° 859/21.



ARTÍCULO 4°.- Prorrógase por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del dictado de la presente medida, la designación de la licenciada Beatriz Yolanda Ramona BALDELLI (D.N.I. N° 12.713.985) en el cargo de Interventora General del HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LICENCIADA LAURA BONAPARTE”, con todas las facultades inherentes a los órganos superiores de conducción de los entes descentralizados, y en los términos del Decreto N° 859/21.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD, Entidad 902 - HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LICENCIADA LAURA BONAPARTE”.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

FERNÁNDEZ - Agustín Oscar Rossi - Carla Vizzotti

e. 15/06/2023 N° 45480/23 v. 15/06/2023

Fecha de publicación 15/06/2023

